

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JULIO 25 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 112

| Nro. | RADICACIÓN | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | ACTUACIÓN | FECHA PROVIDENCIA |
|------|--------------------------------|--------------------|--|---|---|-------------------|
| 1 | 76-111-40-03-001-2017-00252-00 | EJECUTIVO | COOPERATIVA COOPROCENVA | LEIDY JOHANNA RODAS PULGARIN | CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO DIFERIDO, PROPUESTO Y SUSTENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1186 DE 8 DE JUNIO DE 2022, QUE MODIFICÓ LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO; POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ORDENAR QUE POR SECRETARÍA SE PROCEDA A LA FIJACIÓN EN LISTA DEL TRASLADO DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN... | JULIO 22 DE 2022 |
| 2 | 76-111-40-03-001-2017-00447-00 | VERBAL PERTENENCIA | BLANCA PATRICIA BARBA BERMUDEZ Y OTROS | HEREDEROS DE LA SEÑORA IRMA MELDA BERMUDEZ, PERSONAS INDETERMINADAS | ACEPTAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL CURADOR AD-LITEM. ABRIR EL PRESENTE TRÁMITE A ETAPA DE PRUEBAS. FÍJESE FECHA EL DÍA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) COMO FECHA Y HORA JUDICIAL PARA LLEVAR A CABO INSPECCIÓN JUDICIAL SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEMANDA Y DEMÁS ETAPAS ARTICULOS ART. 372 CGP. | JULIO 22 DE 2022 |
| 3 | 76-111-40-03-001-2018-00508-00 | VERBAL PERTENENCIA | NUBIA CARDONA JIMENEZ JULIO CESAR GONZALEZ ARIAS | HAROLD ANDRES PELAEZ SARRIA Y OTROS | ACEPTAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. SÚRTASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS, A LA PARTE | JULIO 22 DE 2022 |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------|---|-----------------------------|---|---|------------------|
| | | | | | DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A ELLAS. . | |
| 4 | 76-111-40-03-001-2019-00054-00 | EJECUTIVO | JUAN ANTONIO LICASALE ARANA | JUAN CARLOS VILLAREAL SALAZAR Y FRANCISCO CIFUENTES SALAZAR | <p>CUADERNO 1. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. MODIFICAR Y ACTUALIZAR A LA FECHA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUE OBRA A FOLIO 174-175 DEL PROCESO VIRTUAL, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ELABORADA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO.</p> <p>CUADERNO 2. AGREGAR, Y DEJAR EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA, EL CONTENIDO DEL OFICIO PROVENIENTE DE LA EMPRESA, EN EL CUAL INFORMA EL DESCUENTO REALIZADO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO QUE AVANZA.</p> | JULIO 22 DE 2022 |
| 5 | 76-111-40-03-001-2019-00342-00 | VERBAL SUMARIO PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA | ANA MARIA REY GARRIDO | BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. | TENER DEBIDAMENTE NOTIFICADA LA PRESENTE DEMANDA Y DE MANERA PERSONAL, A LA ENTIDAD VINCULADA COMO LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA, LA SOCIEDAD RESTRUCTURADORA DE CRÉDITOS DE COLOMBIA LTDA, CONFORME MANDATO LEGAL. | JULIO 22 DE 2022 |
| 6 | 76-111-40-03-001-2021-00267-00 | EJECUTIVO | PARCELACION MONTEARROLLO | PRIVADO | DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SIN SENTENCIA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, QUEDANDO AL DÍA EN LAS CUOTAS AL MES DE JUNIO DEL | JULIO 22 DE 2022 |

| | | | | | | |
|----|--------------------------------|-----------|--|---------|---|------------------|
| | | | | | AÑO QUE AVANZA. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. ARCHÍVESE. | |
| 7 | 76-111-40-03-001-2021-00358-00 | EJECUTIVO | MILLERLANDER SARRIA MONTENEGRO | PRIVADO | REQUERIR AL TESORERO PAGADOR PARA QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HA DADO RESPUESTA A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA. OFICIAR. ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO LA RESPUESTA ALLEGADA POR ENTIDAD ENCARGADA DE CUMPLIR MEDIDA. | JULIO 22 DE 2022 |
| 8 | 76-111-40-03-001-2021-00414-00 | EJECUTIVO | COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO | PRIVADO | TENER POR CITADA A LA DEMANDADA. TENER EN CUENTA LOS GASTOS DE ENVIÓ, ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE. INSTAR A LA PARTE INTERESADA, PROSIGA CON EL TRÁMITE DE GESTIÓN DEL ENVIÓ DEL AVISO, CONFORME LO ESTIPULA LA NORMA PROCESAL ARTÍCULO 292 DEL C.G.P. | JULIO 22 DE 2022 |
| 9 | 76-111-40-03-001-2022-00011-00 | EJECUTIVO | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A | PRIVADO | AGREGAR, EL ESCRITO DE EXCEPCIONES PRESENTADAS POR EL DEMANDADO. REQUERIR A LOS EXTREMOS PROCESALES INTERESADOS, APORTEN LA PRUEBA DE LA FECHA EN QUE SE PERFECCIONÓ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA ASÍ PROCEDER DE CONFORMIDAD. | JULIO 22 DE 2022 |
| 10 | 76-111-40-03-001-2022-00072-00 | EJECUTIVO | ADRIANA ROCÍÓ ESPITIA SANMIGUE | PRIVADO | TENER EN CUENTA LA CONSTANCIA ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE RESPECTO AL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. LA CUAL SE VALIDA, INDICÁNDOLE A LA PARTE ACTORA QUE PUEDE AGOTAR LA ETAPA SIGUIENTE CON EL FIN DE NOTIFICAR LEGAL Y DEBIDAMENTE A LA DEMANDADA, | JULIO 22 DE 2022 |
| | | | | | CUADERNO 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA | |

| | | | | | | |
|----|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---------|--|------------------|
| 11 | 76-111-40-03-001-2022-00211-00 | EJECUTIVO | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. | PRIVADO | VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE LA PERSONA Y BIENES DE LOS DEMANDADOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTE AUTO, SE SIRVA PAGAR A LA PARTE DEMANDANTE LAS SUMAS DE DINERO QUE SE INDICAN. ORDENA NOTIFICACIÓN. RECONOCER PERSONERÍA. CUADERNO 2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR. | JULIO 22 DE 2022 |
| 12 | 76-111-40-03-001-2022-00215-00 | RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO | YOLANDA IDALIA REINA QUINTERO | PRIVADO | ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA. DÉSELE A ESTA DEMANDA EL TRÁMITE SEÑALADO EN EL CONTENIDO DEL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 391 DEL C.G. P. NOTIFÍQUESE EN FORMA PERSONAL A LA PARTE DEMANDADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTESTE LA DEMANDA... RECONOCE PERSONERÍA. | JULIO 22 DE 2022 |

Fecha y hora de fijación: Julio 25 de 2022, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Julio 25 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
 Secretaria.-